

Se suspenden actividades no esenciales en la Ciudad de México y en el Estado de México

Los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México ordenaron la suspensión de las actividades no esenciales a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021. Esta decisión obedeció al incremento en los índices de contagio de la Covid-19 y la consecuente saturación hospitalaria en ambos estados.

El listado de las actividades esenciales no sujetas a suspensión se mantiene en línea con los listados contenidos en varios acuerdos emitidos en abril de 2020, tanto a nivel federal como estatal, por lo que también se incluyen las actividades necesarias para enfrentar a la pandemia, las relacionadas con la seguridad pública, las destinadas a la atención de necesidades básicas y las relacionadas con la infraestructura crítica. Además de que los nuevos listados buscan ser más detallados, también precisan que las actividades esenciales incluyen a su respectiva cadena de suministro y proveeduría, así como a las actividades estrictamente necesarias para su adecuada ejecución y que estén directamente relacionadas con aquellas.

Las actividades esenciales se deben realizar en todo momento bajo los lineamientos sanitarios específicos establecidos por cada entidad, incluido el uso de cubrebocas, gel antibacterial y la sana distancia entre las personas. En el caso de la Ciudad de México, destaca la obligación de realizar periódicamente ciertas pruebas específicas de detección de Covid-19 a por lo menos el 10% de la plantilla presencial cuando ésta sea de 100 o más personas.

Finalmente, se faculta de nuevo a las autoridades sanitarias para verificar el cumplimiento de los acuerdos de suspensión e imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, incluido el cese de las actividades que a su juicio no tengan la naturaleza de esencial. Es previsible que se incremente exponencialmente el número de visitas de verificación a empresas ubicadas en ambos estados y que continúen operando, por lo que recomendamos tener a la mano la documentación e información que acredite que efectivamente se realizan actividades esenciales.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Luis Burgueño, Socio:

+52 (55) 5258 1003 | lburgueno@vwys.com.mx

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+52 (55) 5258 1058 | lmjimenez@vwys.com.mx

Rupert Hüttler, Socio:

+52 (55) 5258 1038 | rhuetler@vwys.com.mx

Rodolfo Trampe, Socio:

+52 (55) 5258 1054 | rtrampe@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 19 de diciembre del 2020.